

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI							4- NIT 890399011	
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ								
3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: MARIA DEL PILAR CANO STERLING								
5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: VIGENCIA 2020								
6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: Requerimiento 711-2019 V.U. 17268								
7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 01-09-2020								

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
1	Es deber de la entidad velar que los apoderados del Distrito presenten los asuntos que se relacionen con formula conciliatoria previamente al Comité de Conciliación, <b>acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3, 1.22 del Decreto 1069 de 2015</b> , el cual asigna al Comité de Conciliación la tarea de decidir "en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro método alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público". También, garantizar el <b>cumplimiento de las tareas exigidas en el procedimiento MAJA01.01.01.18. P01 llamado procedimiento "Defensa Judicial en Procesos en los que el Municipio actúa como demandado" – Versión 3 del Macroproceso Gestión Jurídico Administrativa</b> . Lo anterior es causado por deficiencias en el control y seguimiento a los procedimientos establecidos, generando riesgos frente al cumplimiento de la defensa del patrimonio público del Distrito de Santiago de Cali.	Establecer una política operativa de articulación entre la programación de las diligencias y/o audiencias, para garantizar la sustentación oportuna del informe previo ante el Comité de Conciliación y fijar la posición insitucional con la que se acudirá ante el operador jurisdiccional.	Cumplimiento de las políticas operativas del proceso y las tareas exigidas en el procedimiento MAJA01.01.01.18. P01 llamado procedimiento "Defensa Judicial en Procesos en los que el Municipio actúa como demandado" – Versión 3 del Macroproceso Gestión Jurídico Administrativa.	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	2021/06/01	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	Al 1° de Junio de 2021, se ha diseñado una política operativa de articulación entre la programación de las diligencias y/o audiencias, para garantizar la sustentación oportuna del informe previo ante el Comité de Conciliación.

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

MARIA DEL PILAR CANO STERLING  
Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública